

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°6272 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 11.NOV 2009.062776

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que reliquida pensión no contributiva a don José Eugenio Silva González, RUN. N°3.897.191-3, ex funcionario del Banco Central de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede fijar la pensión al interesado desde el 1 de febrero de 1994, de acuerdo con la fecha en que solicitó el beneficio, por cuanto cumple con los requisitos para tal efecto, y no como dispone en esta oportunidad.

Asimismo, según lo manifestado por este Organismo de Control en el oficio N°22.619, de 1998, inserto en el expediente, sobre la modalidad de cálculo de la pensión, el monto inicial de la misma debe alcanzar a \$52.906 mensuales.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6272

Santiago, 07 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. FN	
Impugnación	
Datos, Dp	

AGO. 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 10 NOV 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 062776

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :
SILVA GONZALEZ JOSE EUGENIO RUT 03897191-3, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 99.752.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	104.021
	01 de Octubre	de 1999	\$	112.021
	01 de Diciembre	de 1999	\$	114.889
	01 de Diciembre	de 2000	\$	120.266
	01 de Diciembre	de 2001	\$	123.958
	01 de Diciembre	de 2002	\$	127.627
	01 de Diciembre	de 2003	\$	128.839
	01 de Diciembre	de 2004	\$	132.034
	01 de Diciembre	de 2005	\$	136.814
	01 de Diciembre	de 2006	\$	139.714
	01 de Diciembre	de 2007	\$	150.109
	01 de Diciembre	de 2008	\$	163.454

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO